



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MDS-CM

Sayán, 16 de marzo de 2016.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°H-09534-5-16, de fecha 01 de marzo de 2016, el Informe 039-2016-MDS/OPP, de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°H-09534-5-16, de fecha 01 de marzo de 2016, la persona de Mónica Lisset Vía Salazar, de la Hermandad de Semana Santa de Sayán solicita siete (7) horas de BANDA DE MÚSICOS para la procesión de viernes Santo, día en el cual el Santo Sepulcro recorrerá las principales calles de nuestro distrito acompañado de las Andas de San Juan y de María Santísima de los Dolores, además, por tercer año consecutivo, la Hermandad volverá a realizar la procesión de Domingo de Resurrección denominada: "El Encuentro" momento en el cual recordamos el encuentro de María Santísima con Cristo Resucitado.

Que, mediante Informe N° 039-2016-MDS/OPP, de fecha 08 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario hasta por el importe de S/ 980.00 soles, para su respectiva evaluación y aprobación de subvención económica a favor de la Hermandad de Semana Santa de Sayán, para los fines que indica el Proveído N°030-2016-MDS/A.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica a favor de la persona de Mónica Lisset Vía Salazar, identificado con DNI N° 40503003, de la Hermandad de Semana Santa de Sayán para cubrir los gastos de siete horas de Banda, conforme al crédito presupuestario expedido mediante Informe N° 039-2016-MDS/OPP, de fecha 08 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE